



Rogelio Sánchez
rsanchezm@gruma.com
(52) 81 8399-3312
Lilia Gómez
lgomez@gruma.com
(52) 81 8399-3324



Monterrey, N.L. México; 13 de mayo de 2010

www.gruma.com

COMUNICADO RELACIONADO CON LAS OPERACIONES DE NUESTRA SUBSIDIARIA MOLINOS NACIONALES, C.A. EN VENEZUELA

Monterrey, N.L., México, 13 de mayo de 2010. GRUMA, S.A.B. de C.V. ("GRUMA") (NYSE: GMK, BMV: GRUMAB) informa hoy lo siguiente:

1. En adición a las medidas tomadas por el gobierno de Venezuela respecto de nuestras operaciones en Venezuela, las cuales hemos informado anteriormente, el gobierno venezolano publicó en la Gaceta Oficial de Venezuela de fecha 12 de Mayo 2010, puesta en circulación el día hoy, el Decreto Número 7.394 (el "Decreto") mediante el cual decreta la adquisición forzosa por causa de utilidad pública de los bienes, muebles e inmuebles, de Molinos Nacionales, C.A. ("MONACA"), necesarios para la producción, procesamiento y almacenamiento de harina de trigo, harina de maíz, pasta, arroz, aceite, avena, productos del mar, adobo y especias (la "Adquisición de MONACA"), ordenando a ciertos funcionarios del gobierno venezolano a efectuar las negociaciones y expropiaciones pertinentes para realizar la Adquisición de MONACA. Según el Decreto, los bienes y derechos expropiados pasarán libres de gravamen o limitaciones al patrimonio de la República Bolivariana de Venezuela.
2. Conforme al Decreto, el supuesto fin de utilidad pública radica en asegurar la disponibilidad de alimentos de calidad y en cantidad suficiente a la población venezolana, haciéndose referencia a la obra pública que se denomina "Consolidación de la Capacidad de Procesamiento Socialista Agroindustrial para la Venezuela del Siglo XXI" (la "Obra"), la cual será ejecutada por la empresa estatal CVA Cereales y Oleaginosas, S.A.. El Decreto también establece que la Adquisición de MONACA es fundamental para la adecuada ejecución de la Obra, ya que MONACA cuenta con una amplia estructura para el procesamiento, comercialización y distribución de cereales y oleaginosas.
3. Adicionalmente, el Decreto ordena el resguardo de los derechos y garantías de los trabajadores de MONACA durante el proceso de Adquisición de MONACA.
4. A la fecha, salvo por el Decreto, GRUMA no ha recibido notificación adicional alguna por parte del gobierno de Venezuela respecto de la Adquisición de MONACA. Asimismo, hasta este momento, no se ha presentado formalmente funcionario alguno del gobierno venezolano en las oficinas de MONACA en Venezuela, ni en ninguna de sus plantas a fin de dar inicio a las negociaciones antes referidas.



5. Es nuestra intención cooperar con el gobierno venezolano durante las negociaciones para la Adquisición de MONACA, así como continuar normalmente con nuestras operaciones en Venezuela, buscando en todo momento velar por los intereses de GRUMA y de nuestros trabajadores.
6. Cabe mencionar que GRUMA es propietaria del 72.86% de Valores Mundiales, S.L., una empresa constituida bajo las leyes del Reino de España que a su vez es propietaria del 100% del capital social de MONACA. Toda vez que Valores Mundiales, S.L. es una empresa Española, su inversión en Venezuela (a decir, MONACA) se encuentra amparada por el “Acuerdo para la Promoción y Protección Reciproca de Inversiones entre España y Venezuela”, suscrito por los gobiernos de ambos países el 2 de noviembre de 1995 (el “Tratado de Inversión”). Bajo el Tratado de Inversión, toda expropiación que el gobierno venezolano pretenda hacer respecto de inversiones en Venezuela realizadas por inversores españoles deberá realizarse por razones de utilidad pública, conforme a las disposiciones legales, de manera no discriminatoria y con una compensación al inversor o a su causahabiente de una indemnización pronta, adecuada y efectiva, de acuerdo al valor real de la inversión inmediatamente antes de que las medidas de expropiación hubieren sido tomadas por el gobierno venezolano. Así mismo, la Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública o Social de Venezuela establece que toda expropiación conlleva al pago oportuno y en dinero efectivo de justa indemnización.
7. GRUMA reitera que siempre ha actuado con total apego a las leyes y regulaciones de Venezuela y hoy más que nunca GRUMA, como empresa socialmente responsable, ratifica su compromiso con todo el país venezolano, de continuar trabajando normalmente para garantizar el abastecimiento de sus productos a la población.

Fundada en 1949, GRUMA S.A.B. de C.V. (“GRUMA”) es uno de los productores más grandes de harina de maíz y tortillas en el mundo. GRUMA se dedica principalmente a la producción, comercialización, distribución y venta de harina de maíz, tortillas y harina de trigo. Con marcas líderes en la mayoría de sus mercados, GRUMA opera principalmente en los Estados Unidos, México, Venezuela, Centroamérica, Europa, Asia y Australia y exporta a aproximadamente 70 países en el mundo. La compañía tiene sus oficinas corporativas en Monterrey, México, y cuenta con alrededor de 19,000 empleados y 92 plantas. En 2009, GRUMA logró ventas netas por US\$3,863 millones, de las cuales el 73% provinieron de las operaciones en el extranjero. Para mayor información, favor de visitar www.gruma.com.